

I

**CONVERSION, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO, Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL QUE  
HACE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCCIONES CIVILES Y  
METALICAS CONSTRUME S.A.  
CUANTIA: US\$600,00**



*Agulera*

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Jueves Diecinueve de Julio del Dos Mil Uno, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor **INGENIERO WALTER LEON ASPIAZU**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A.**, y además por estar debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el Veintiocho de Junio del Dos Mil Uno, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a ésta escritura y manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de su cédula de identidad, con domicilio en ésta ciudad, a quién personalmente conozco de lo que doy fe. - Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para



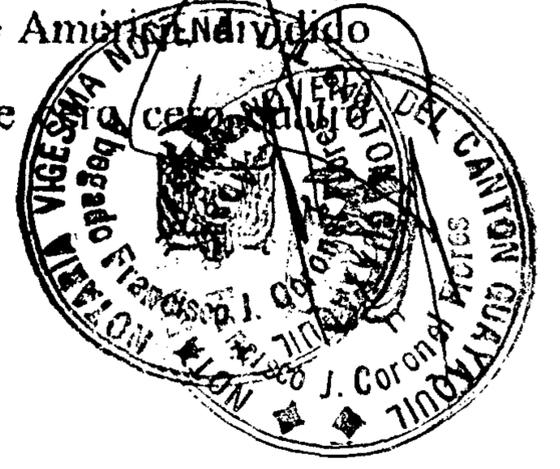
I

expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** Sirvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste **LA CONVERSION, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL I AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **INGENIERO WALTER LEON ASPIAZU**, en calidad de **Gerente General** y representante legal de la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A.** y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el **Veintiocho de Junio del dos mil uno.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** En la Ciudad de Guayaquil, el **nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco**, ante el **Doctor Bolívar Peña Malta**, Notario Tercero del Cantón, se constituyó una compañía anónima denominada **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A.**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el **Cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco**, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **Cinco Mil Acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una**, y con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES DE SUCRES.- TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL I AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el **Veintiocho de Junio del dos mil uno**, acordó **(a) Convertir el Capital Social de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que es de CINCO Millones de**

I

sucres a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. b) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir se suscriben Quince mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. c) Aumentar el Capital Autorizado, que asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y d) Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Sexto y Séptimo, que trata del Capital, Acciones y Accionistas.

**CUARTA: DECLARACION:-** El otorgante señor INGENIERO WALTER LEON ASPIAZU, en calidad de Gerente General y representante legal de CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A., cumpliendo con la resolución de la Junta General Universal de Accionistas del Veintiocho de Junio del dos mil uno, declara: Uno) Que el capital social de la compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, por efecto de la presente conversión, el capital social será de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. De esta forma el elenco de accionistas de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de América. Dos) Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE Mil acciones nominativas y ordinarias de



I

centavos de dólar cada una, las que han sido pagadas en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento, por el accionista Walter León y el saldo lo pagará en efectivo, en el plazo de dos años, con lo cual el nuevo capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. - Tres) Queda aumentado el Capital Autorizado, el mismo que asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por Cuarenta Mil Acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. Cuatro) Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforman los ARTICULOS SEXTO I SEPTIMO del Estatuto Social que trata DEL CAPITAL ACCIONES I ACCIONISTAS, el mismo que dirá:

ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO - El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, representado por CUARENTA MIL Acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una.

ARTICULO SEPTIMO:- El Capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. - Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:- INGENIERO WALTER LEON ASPIAZU, en mi calidad de Gerente General y representante legal de CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS S.A., declara bajo gravedad de juramento que el pago correspondiente a la suscripción de las Quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una,

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veintiocho días del mes de Junio del Dos Mil Uno, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía, ubicado en las Calles Victor Emilio Estrada # 810 y Guayacanes, se reúnen los Accionistas de la Compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S. A.**, señores: **ING. WALTER LEON ASPIAZU**, propietario de 4.750 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; y, **ESTELA OLEAS ARIAS**, propietaria de 250 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Se hallan reunidos la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los Accionistas por unanimidad, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y al Estatuto Social, estando además, por unanimidad de acuerdo en los puntos a tratarse CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL . . - Se instala la sesión bajo la Presidencia de la titular señora Estela Oleas y actúa como secretario el Gerente General, señor Ing. Walter León Aspiazu.- Al respecto el señor Ing. Walter León Aspiazu pide la palabra y expresa que es necesario Convertir el capital social de la compañía de Cinco millones de sucres a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y Aumentar el capital social a la suma de OCHOCIENTOS



I

los Estados Unidos de América, pagándolo en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento. La señora Estela Oleas, indica que la moción presentada la apoya, con la indicación de que por lo tanto, deberá emitirse Quince mil nuevas Acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una y pagarla en un veinticinco por ciento, en dinero efectivo y el saldo se lo pagará en el plazo de dos años, en dinero efectivo. Además se debe aumentar el Capital Autorizado que asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La moción presentada y apoyada es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad. Se deja constancia que la socia Estela Oleas Arias, renuncia a la suscripción del nuevo aumento de capital. En consecuencia, el señor ING. WALTER LEON ASPIAZU, suscribe las Quince mil Acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. - Por lo tanto, se resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera, que siendo actualmente el Capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, por efecto de la presente conversión, el capital social será de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cero cuatro centavos de dólar cada una. De ésta forma el elenco de accionistas de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. b) Aumentar el Capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir se suscriben QUINCE MIL Acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro

*Resumen*

I

centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas por el señor <sup>2590-</sup> Ing. Walter León Aspiazu y pagadas en un veinticinco por ciento, en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años, en efectivo. De esta manera, en lo sucesivo la compañía gira con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Se aumenta el Capital Autorizado el cual asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por CUARENTA MIL Acciones nominativas y ordinarias de cero cuatro centavos de dólar cada una. d) En consecuencia los Artículos Sexto y Septimo del Estatuto Social, que trata del Capital, Acciones y Accionistas, quedan reformados en el sentido indicado.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO :- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en Cuarenta Mil acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una. ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte Mil acciones nominativas y ordinarias de cero cero cuatro centavos de dólar cada una.- Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor Ingeniero Walter León Aspiazu, Gerente General de la Compañía, para que efectúe los trámites pertinentes y suscriba la respectiva Escritura Pública de Conversión, Aumento del Capital Social y, Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un breve receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la Junta

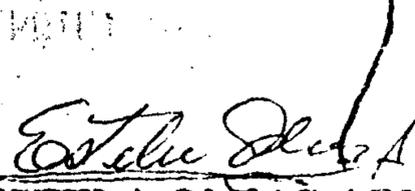


I

con los mismos Accionistas concurrentes, se dá lectura al acta la que se aprueba por unanimidad, sin modificación alguna que hacerle, por lo que para constancia es suscrita por todos los Accionistas concurrentes y el Secretario que certifica, agregándose al expediente de la Junta, la copia certificada de ésta acta y la lista de asistentes, con lo cual se levanta la sesión siendo las dieciocho horas.

  
ING. WALTER LEON ASPIAZU

Gerente General- Secretario de  
la Junta.

  
ESTELA OLEAS ARIAS

Presidente de la Junta.

I  
Guayaquil, Mayo 5 de 2000

Sr. Ing.  
**WALTER LEON ASPIAZU**  
Ciudad.-

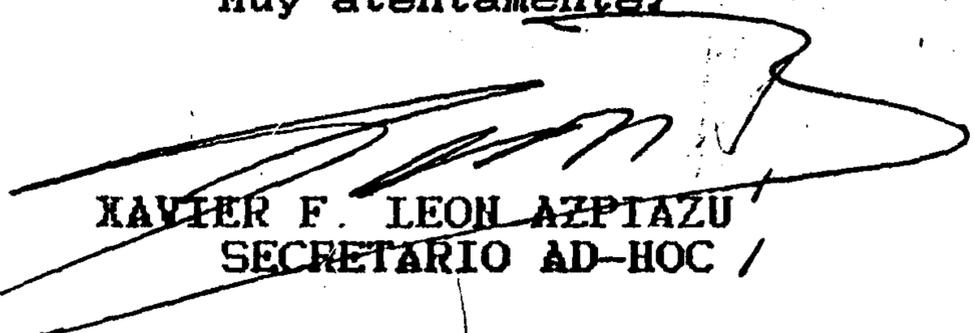
De mi consideración:

Ménes lgrato informarle que la Junta General de Socios de la Compañía DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A. celebrada en esta fecha, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad a los Estatutos Sociales, le corresponderá a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 9 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de mayo de 1995.

Muy atentamente,

  
**XAVIER F. LEON AZPIAZU**  
SECRETARIO AD-HOC /

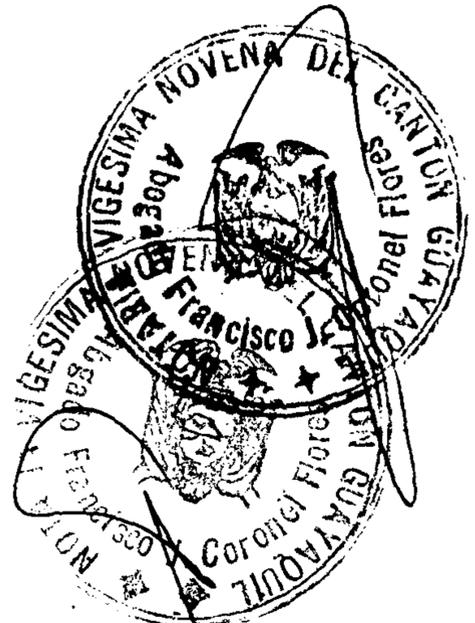
Guayaquil, mayo 5 de 2000 ✓

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A. ✓

ING. WALTER LEON ASPIAZU ✓

C.I. 09-753344-2

V. E. Estrada 210 y Guayacanes



I

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A., a favor de WALTER LEON ASPIAZU, folio 84.763, Registro Mercantil número 23.381, Repertorio número 29.710.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre del dos mil.

*Walter Leon Aspiazu*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. SZM

Trámite Nº 56247

Valor pagado por este trámite

\$B. 10

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



I

se realizó de parte del Accionista declarante, por lo que el capital social se encuentra debidamente integrado en la forma, que se expresa en el acta de la Junta General que aprobó ésta Conversión y Aumento, debidamente contabilizado en los libros de la compañía. Además declaro que el capital suscrito y pagado de la compañía, es de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento. - (Firmado) Doctor Jorge Freire Eguez, Registro número Novecientos Dos. - Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. - Leída que le fue al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

X  
 p. **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUMIE**  
 S. A.

R.U.C. No. 0991318380001

SR. ING. WALTER LEON ASPIAZU (GERENTE GENERAL)

Céd. de Ident. no. 09-0753344-2

Cert. de Vol. no.



*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Francisco J. Coronel Flores  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello



I

y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil uno.- EL NOTARIO.-



*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**  
**RAZON.-** Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la Escritura Pública del Diecinueve de Julio del Dos Mil Uno, tomé nota de la Resolución número CERO UNO-G-II- CERO CERO CERO NUEVE CINCO TRES OCHO, emitida por la Abogada María Anapla Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el doce de Octubre del dos mil uno; por lo que se aprueba : a) La conversión del capital de la Compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S. A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) El aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL Acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Doy fé.-  
Guayaquil, Octubre veintidos del Dos Mil Uno.



*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009538**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 12 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la Compañía: **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A.**, de fojas **29.242 a 29.254** número **4.161** del Registro Industrial anotada bajo el número **38.311** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil uno.-

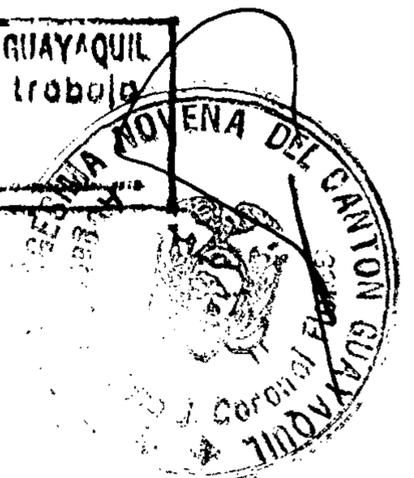
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 46255  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: *ME*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 13,89 =



I

03

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0009538 DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPARIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A., DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Bolivar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
INDEPENDIENTE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.  
En conformidad con lo que dispone el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que  
la copia precedente que consta de \_\_\_\_\_ fojas es  
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ de 15 NOV. 2001 de \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita]*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

